

ITINERARIO VITAL DE JUAN DE OVANDO

Elisa Díaz Álvarez

1. LOS OVANDO DE CÁCERES

El establecimiento de los Ovando en la capital de la Alta Extremadura se remonta al período bajomedieval, en torno a la mitad del siglo XIV. Procedentes de tierras gallegas¹, desde el principio estuvieron estrechamente vinculados con la Orden de Alcántara, convirtiéndose en una de las familias de mayor arraigo en la ciudad tras la etapa de reconquista. El primero en adoptar el apellido fue el capitán Diego de Ovando, figura notable en la historia peninsular del siglo XV. Siendo hijo de Hernán Blázquez Mogollón, debería haberse llamado de acuerdo a la filiación paterna, pero es probable que decidiera apellidarse como su madre –Leonor Alfón de Ovando– por las considerables aportaciones económicas que esta hizo a la sociedad matrimonial², muestra de poder y riquezas. Precisamente, fue el papel desempeñado por Diego de Ovando durante los conflictos previos al ascenso al trono castellano de la futura Reina Católica lo que llevó a la familia a adquirir fama y prestigio dentro de la nobleza rural de la zona.

Los datos biográficos recogidos por José Miguel de Mayoralgo y Lodo revelan que obtuvo el mencionado rango militar cuando el maestre de la Orden de Alcántara Gómez de Solís, a cuyo servicio había entrado en 1454, abandonó al rey Enrique IV de Castilla para apoyar al bando del infante Alfonso. Siguiendo su estela, Diego de Ovando se posicionó a favor de Isabel la Católica en la guerra de sucesión castellana de 1474, lo cual le granjeó el favor de ésta y de su esposo, quienes le encomendaron administrar el maestrazgo de Alcántara durante la minoría de edad del maestre Juan de Zúñiga. También protagonizó una destacada intervención contra las tropas portuguesas en la Batalla de Toro, donde Fernando de Aragón logró una victoria que propició la sumisión de los partidarios de *la Beltraneja*. De hecho, Mira Caballos subraya en sus trabajos un comentario atribuido a Isabel de Castilla en el que refería que Extremadura estaba segura en sus manos si contaba con el respaldo de Don Juan de Sande en Plasencia, Don Diego de Ovando de Cáceres en Cáceres y Don Luis de Chaves en Trujillo.

Su contribución a la empresa de los monarcas le granjeó importantes privilegios, al igual que sucedió con otros miembros del grupo nobiliario. En primer lugar, se le permitió conservar sus propiedades en los solares del antiguo alcázar de Cáceres y edificar la archiconocida torre del Palacio de las Cigüeñas. A esto habría que añadir el otorgamiento de una merced en la villa salmantina de Monleón y de una renta anual perpetua para él y su descendencia de 250.000 maravedíes, que fue refrendada en 1508 y 1563. El hecho de que el capitán no formara parte de los grandes terratenientes extremeños no impidió que los Ovando gozaran de buena posición entre los nobles del ámbito rural: residían dentro de los muros de Cáceres y tenían casas de campo en el término municipal; realizaban transacciones comerciales en el sector ganadero con mercaderes castellanos e italianos;

1 MIRA CABALLOS, E., “Nuevos aportes a la biografía del primer Gobernador de las Indias: El extremeño Nicolás de Ovando”, en *Coloquios Históricos de Extremadura* XXVIII, 1999, p. 3.

2 VELO Y NIETO, G., “Torres de hidalgos cacereños”, *Revista Hidalguía* nº 4, 1954, p. 183.

eran miembros del concejo local y concertaban matrimonios y alianzas con otras familias destacadas³. Buen ejemplo de ello fue el enlace entre el propio Diego de Ovando e Isabel Flores, que fue camarera mayor de la Reina Católica.

Fruto de ese matrimonio nacieron cinco hijos, destacando el comendador Hernando de Ovando, el corregidor de Valladolid Diego Cáceres de Ovando y el gobernador de La Española fray Nicolás de Ovando. Este último fue otra de las personalidades sobresalientes de la familia. En su juventud ingresó en la Orden de Caballería de Alcántara, en la que sería ascendido a comendador mayor en 1503 por los servicios prestados a la Monarquía y a la Iglesia. Al igual que su padre, disfrutó siempre del favor de los reyes, quienes, por su experiencia y cualidades personales, le nombraron visitador de la Orden en varias ocasiones y le concedieron el cargo de gobernador y justicia de las “Islas y Tierra firme” de las Indias, remunerado con 366.000 maravedíes⁴. A lo largo de su mandato prosiguió los trabajos iniciados por Colón en La Española, levantando villas y ayuntamientos y explotando los recursos auríferos. Encomendó a Juan Ponce de León la pacificación de algunas poblaciones, mientras que en materia de descubrimientos contó con la ayuda de Sebastián de Ocampo y Andrés de Morales para circunnavegar, explorar y dibujar un mapa de la isla. No obstante, el gobierno ovandino también tuvo sombras; desde que Isabel de Castilla legalizara los repartimientos de indios, la población aborigen disminuyó considerablemente, debido en parte a los abusos sobre ella y la carga de trabajo.

La fama que el gobernador adquirió en las Indias aumentó el prestigio social de los Ovando y favoreció que prosperasen en Extremadura. Su sobrino Nicolás de Ovando, hijo del comendador Hernando, se doctoró en Leyes en la Universidad de Salamanca, logrando un regimiento perpetuo en Cáceres y la Chancillería de Valladolid. El respaldo que le brindó su amistad con el Inquisidor General Fernando de Valdés y su matrimonio con la hija del regidor cacereño Diego Cano fueron determinantes para su carrera, pues además del regidor y alcalde, fue oidor, miembro del Consejo Real de las Órdenes Militares y contador mayor de la Orden de Santiago. Sin embargo, su linaje no pudo perpetuarse porque falleció en 1565 sin descendencia legítima.

El otro hijo, el corregidor de Valladolid Diego Cáceres de Ovando tuvo un hijo ilegítimo, Francisco, con Elvira Sánchez, mujer con la que había tenido relación durante una visita a Monleón y que más tarde casaría con un tal Juan Durán⁵. Francisco, aunque ilegítimo, fue aceptado por la familia y criado en casa de su padre, recibiendo una educación que le llevó a convertirse en fiscal del Consejo de Navarra. El corregidor concertó su matrimonio con Leonor de Aguirre, cuyo padre era un hombre pudiente y probablemente hidalgo llamado Martín Aguirre. El estudio biográfico realizado por el reverendo Stafford Poole pone de manifiesto que el mayor de sus cinco hijos se llamaba Antonio y que para la dote de Juana se invirtió una suma importante de la fortuna familiar. Pero el más conocido fue, sin lugar a dudas, Juan de Ovando, nacido en torno al año 1514. Así se deduce de las palabras contenidas en un escrito que dirigió a Felipe II en 1575: “Vuestra Magestad componga en esto lo que más convenga a su servicio, porque a este solo es al que atiendo, sin otra pretensión más de la forçosa para servir el poco tiempo que lo pueda hazer quien anda ya al pie de sesenta años”⁶.

2. PRIMEROS AÑOS DE JUAN DE OVANDO: FORMACIÓN EN SALAMANCA

Las primeras noticias que se tienen de Juan de Ovando después de su nacimiento datan de noviem-

3 ALTMAN, I., “Hidalgos españoles en América: los Ovando de Cáceres”, *Revista de Estudios Extremeños* 43, nº 1, 1987, p. 81.

4 Así lo refleja la biografía elaborada por Luis Arranz Márquez, en el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia.

5 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire in the Reign of Philip II*, Tulsa, University of Oklahoma Press, 2004, p. 24.

6 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias Juan de Ovando*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2008, p. 26.

Véase también en la documentadísima obra de MAYORALGO Y LODO, J. M. de, *La Casa de Ovando (Estudio histórico-genealógico)*, Cáceres, Real Academia de Extremadura, 1991, pp. 266-269.

bre de 1545, fecha en que presentó las informaciones para la obtención de una beca en el Colegio Mayor salmantino de San Bartolomé. Fundado en 1401 por el arzobispo de Sevilla Diego de Anaya y Maldonado, fue el primer Colegio universitario y uno de los cuatro más prestigiosos de Salamanca. Su fin principal era ofrecer a aquellos estudiantes que fueran intelectualmente valiosos y pobres la posibilidad de culminar su carrera académica con una formación integral⁷. Se buscaba, como decían las constituciones fundacionales, crear “una clase directora” que fuera disciplinada y estuviera preparada para regir los destinos públicos⁸. El proceso de selección de los candidatos y las demandas que debían cumplir estaban perfectamente reglamentados. A los admitidos se les daba una educación basada en la obediencia y encaminada a la defensa de la fe católica, obligándoles a llevar un estilo de vida casi monástico, orientado al estudio y a la oración.

A comienzos de 1546, se llevó a cabo una investigación para comprobar la limpieza de sangre de Ovando, que descendía de cristianos viejos. Por entonces, su padre había fallecido y su madre había tenido que vender unas tierras por las que se le entregó una suma de 30.000 maravedíes. De esa cantidad, 12.000 fueron destinados a la educación de Juan, lo cual facilitó su ingreso en la institución universitaria, pues según los estatutos se hallaba en situación de pobreza⁹. Reunía también otros requisitos, dado que no estaba casado ni era sacerdote. Tras graduarse como bachiller en la Facultad de Leyes de la Universidad de Salamanca, fue admitido en San Bartolomé el 8 de julio de 1547.

Conforme a los datos recogidos por Ana María Carabias Torres para la elaboración del catálogo de colegiales que pasaron por el citado Colegio Mayor en el siglo XVI, Ovando estuvo becado en la Universidad durante cinco cursos académicos: 1551-52, 1552-53, 1553-54, 1554-55, 1555-56 y 1556-57. El primer año obtuvo el grado de licenciado en Leyes y la Cátedra de Código, títulos habilitantes para ejercer labores docentes. Es posible que se ordenara sacerdote por aquel entonces, ya que, aunque no se conoce el momento exacto en que recibió el sacramento, se ha constatado que acostumbraba a asistir a los ejercicios espirituales de la Compañía de Jesús¹⁰. Además, por la correspondencia que Ovando mantuvo muchos años después con Arias Montano, el profesor Macías Rosendo descubrió que entre 1551 y 1556, fecha en que abandonó el Colegio Mayor, compaginó la docencia con el cargo de juez metropolitano. En cualquier caso, parece que estos años en Salamanca dejaron su impronta en el carácter del cacereño. La formación que recibió en Salamanca le permitió superar las bajas expectativas de reconocimiento social que podía tener alguien procedente de la rama ilegítima de una familia bien considerada¹¹, sentando las bases de una personalidad esforzada y ambiciosa.

3. ESTANCIA EN SEVILLA

En 1547, al tiempo que Ovando ingresaba en San Bartolomé, Fernando de Valdés, arzobispo de la diócesis hispalense, fue nombrado Inquisidor General del Santo Oficio, debido a la influencia ejercida por el príncipe Felipe, que estaba muy satisfecho con los servicios que había prestado en la presidencia del Consejo de Castilla. Tanto la comunidad capitular sevillana como la misma Corte supieron desde el principio que el prelado, siguiendo las prácticas absentistas que se estilaban en la época, limitaría su intervención en la diócesis a esporádicas visitas personales. En el resto, actuaría a través del nombramiento de sus agentes para el oficio de provisor, como ejerciente de la jurisdicción eclesiástica en la demarcación episcopal¹². Consecuentemente, la tendencia del gobierno valdesiano fue reforzar el poder del arzobispo mediante la reforma de las costumbres clericales,

7 RUPÉREZ ALMAJANO, M.N., *El Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2003, p. 12.

8 CARABIAS TORRES, A. M., “Evolución histórica del Colegio Mayor: del siglo XIV al XXI”, *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, nº 5, 2013, pp. 76-77.

9 MACÍAS ROSENDO, B. *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ...*, *Op. Cit.*, p. 26.

10 BARRIENTOS GRANDON, J., “Ovando, Juan de. Cáceres c. 1515-Madrid, 8. IX. 1575. Consejero de la Inquisición, presidente y visitador del Consejo de Indias, presidente del Consejo de Hacienda”, en *Diccionario Biográfico Español*, dirigido por Gonzalo Anes Álvarez de Castrillón, Vol. XXXIX, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, p. 372.

11 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit.*, p. 28.

12 CIVALE, G. C., “Conflictos de poder entre la Inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI”, en *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma, 2002, p.272.

pero siempre en detrimento de la corporación capitular¹³. La maniobra para lograr semejante fin fue concentrar en una sola persona los cargos de inquisidor de distrito y provisor.

Lejos de causar el efecto que Valdés deseaba, la medida fue el primer paso hacia su caída definitiva. Cuando el provisor Gaspar Cervantes de Gaete, de carácter arrogante e intransigente, visitó el Cabildo en nombre del arzobispo, los capitulares mostraron abiertamente su oposición y demandaron la presencia de aquél. A pesar de que el conflicto se dirimió en Roma con resultados favorables para el Inquisidor General, no ocurrió lo mismo con el caso del canónigo Juan Álvarez de Arce. Ignorando los estatutos, Cervantes de Gaete se extralimitó en sus funciones y se hizo cargo de la causa judicial en solitario, violando los derechos del Cabildo¹⁴. Tanto el Papa Julio III como Carlos V respaldaron a este último y aconsejaron a Valdés que separase los cargos de inquisidor y provisor.

Nueve años después, en 1556, se dieron dos circunstancias para que Fernando de Valdés, que también había sido colegial en Salamanca, pusiera su mirada sobre el sacerdote cacereño. La primera era la excelente relación que mantenía con el doctor Nicolás de Ovando, a quien había apoyado en su promoción a la alcaldía de la Chancillería de Valladolid y al puesto de oidor durante la regencia de Maximiliano y María. La segunda estaba relacionada con sus planes para atraer a la Compañía de Jesús a Sevilla, tarea que había asignado a Gaspar Cervantes de Gaete. Cuando este aceptó una plaza de inquisidor en el Tribunal de Zaragoza, Valdés pensó en Juan de Ovando para ocupar la vacante, dada su proximidad con los jesuitas. José Luis González Novalín cuenta en su biografía del Inquisidor General que en sus cartas de recomendación nunca concedió demasiada importancia al hecho de que tanto él como su recomendado hubieran pasado por San Bartolomé; más bien, reparó en otras condiciones como las cualidades personales, el estado de pobreza o la buena disposición para servir a la Corona¹⁵. Por tanto, en virtud de un poder otorgado por el Inquisidor el 5 de marzo del citado año, Ovando fue nombrado provisor general de la Santa Iglesia Catedral Diocesana y de la provincia de Sevilla.

Los Archivos de la Catedral¹⁶ recogen las distintas competencias de los llamados *provisoratos*, compuestos por jueces diocesanos con potestad ordinaria para ocuparse de las causas eclesiásticas¹⁷. Tales funciones jurisdiccionales consistían en “nombrar las personas que pareciere para ejercer los cargos de nuestro oficial y vicario general y juez de consistorio y de nuestro juez de suplicaciones y de visitadores así de las iglesias de la ciudad de Seuilla como de todas las otras iglesias de nuestro arzobispado y vicarios”, así como

“conoser oyr juzgar y sentenciar qualquier pleitos y causas beneficiales y matrimoniales civiles y criminales de qualquier qualidad y condición que sean ansi eclesiásticos como seglares que al presente están pendientes en la nuestra audentia tribunal del offitio de provisor anssi de offitio a pedimiento de parte en primera ynstancia o por apelación, fulminar y discernir qualesquier censuras de excomunióon o suspensióon que convengan hasta eclesiástico entredicho e invocación al brazo seglar”¹⁸.

Asimismo, nombraba “curas y capellanes clérigos suficientes al servicio y administración de los sacramentos de los beneficios y capellanías de las iglesias de nuestro arzobispado” y proveía “canónicamente todos e cualesquier benefiçios eclesiásticos”. A estos poderes temporales y espirituales había que añadir los propios de un inquisidor: “inquirir y proceder contra sacrílegos y otros cualesquier delinquentes y acusados de crimen de eregía o de otra calidad”. Como juez en materia de

13 *Id.*

14 RECIO MIR, A., “*Sacrum Senatium*”. *Las estancias capitulares de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 1999, p. 29.

15 GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Su vida y obra*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, p. 15.

16 CIVALE, G. C., “Conflictos de poder entre la Inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla ... Op. Cit., p. 274.

17 DE LARIO RAMÍREZ, D., *Al hilo del tiempo: controles y poderes de una España Imperial*, Valencia, Universitat de València, Servei de Publicacions, 2004, p. 132.

18 CIVALE, G. C., “Conflictos de poder entre la Inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI”, *Op. Cit.*, p. 275.

ortodoxia, sus decisiones solo podían ser modificadas por el Consejo de la Suprema y estaba facultado para eludir aquellos trámites que obstaculizaran la eficacia de las acciones legales, lo cual suponía evitar la complejísima red de tribunales eclesiásticos que conducían a la Cancillería romana y al Papa¹⁹.

Justificándose en la necesidad de reducir los gastos de la mesa arzobispal, Valdés ignoró por segunda vez las advertencias que el rey le había hecho años atrás con respecto a la concentración de funciones. La situación fue denunciada por los canónigos y llegó a oídos de Felipe II, que en noviembre de 1555 y junio de 1556 le dirigió dos cartas durísimas acusándolo de desobediencia y ordenándole que desdoblara los cargos. Las misivas no impidieron que Ovando siguiera colaborando con el Santo Oficio, incluso después de que en 1558 la Suprema decidiera poner al frente del Tribunal de Distrito sevillano a Juan González de Munébrega, obispo de Tarazona, para que atajase el foco luterano²⁰. De hecho, el cacereño estampó su firma en algunas de las sentencias del auto de fe celebrado en 1559 en la capital hispalense y en 1563 solicitó al Cabildo el pago de las horas que había empleado en los asuntos inquisitoriales en el castillo de Triana²¹.

3.1. Los enfrentamientos con el Cabildo

En general, el período que Ovando pasó representando al arzobispo Valdés en calidad de provisor fue positivo para las iglesias de la diócesis, pues en muchas de ellas se realizaron obras de gran calado²². No obstante, su capacidad de organización y buenas intenciones fueron eclipsadas por su propia rigidez, incompatible con una actividad que precisaba de flexibilidad y delicadeza. En palabras de Juan Gil Fernández, “no se podía corregir con vara de hierro a la clerecía de entonces, que no era precisamente un dechado de virtudes”. Efectivamente, el Cabildo trataba de imponerse en ausencia del arzobispo y Ovando acostumbraba a exaltarse, acudiendo a métodos tan drásticos como la excomunión o la prisión para frenar sus pretensiones.

Uno de los casos de mayor trascendencia fue el de Constantino Ponce de la Fuente, presbítero de orígenes probablemente conversos. La llegada del pensamiento humanista y de las obras de Erasmo a la España de principios del siglo XVI había impactado especialmente en las familias nobles de su Cuenca natal. Al igual que otros jóvenes, se sintió atraído por el cristianismo purificado y la enseñanza de una religión interior sin ceremonias innecesarias que preconizaban las tesis erasmistas, alejadas de los parámetros de la teología monástica y escolástica²³. Estas ideas, que quedarían plasmadas en sus Catecismos y Sermones, se vieron reforzadas durante su etapa de estudiante en la recientemente fundada Universidad de Alcalá de Henares, conocida por su ambiente de renovación intelectual y espiritual. Aunque abandonó este lugar sin haber obtenido el grado, completó su licenciatura en Sevilla. Allí estuvo en contacto con Juan de Egidio; junto a él, emprendió una renovación espiritual de tintes humanistas y raíz cristocéntrica que pronto encontró la oposición de los predicadores tradicionales²⁴. También desempeñó el cargo de predicador real y formó parte del séquito del príncipe Felipe en sus viajes a Italia, Flandes, Alemania e Inglaterra. Pero cuando regresó a la ciudad andaluza, enseguida reparó en los cambios políticos y eclesiásticos que el Inquisidor General Fernando de Valdés había hecho en su ausencia.

El conflicto comenzó cuando Ponce de la Fuente decidió presentar su candidatura a la canonjía magistral, vacante tras la muerte de Egidio en 1555. Al examen previo a la admisión –que se convocó en febrero de 1556– acudieron siete aspirantes, entre los cuales figuraba el doctor Pedro Sánchez de

19 *Id.*

20 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 28.

21 *Id.*

22 GIL FERNÁNDEZ, J. “Arias Montano en Sevilla”, en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Fontán*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2002, p. 276.

23 LUTTIKHUIZEN, F. “Constantino de la Fuente (1502-1560), de predicador aclamado a hereje olvidado”, *Hispania Sacra* n° 141, 2018, p. 30.

24 SÁNCHEZ-LAURO, S. *El crimen de herejía y su represión inquisitorial. Doctrina y praxis en Domingo de Soto*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2017, pp. 274-280.

Zumel, protegido del inquisidor Valdés y de su provisor Ovando. A lo largo del proceso, el doctor Constantino se vio obligado a desafiar las incriminaciones de sus detractores acerca de presuntas herejías, irregularidades en la obtención del doctorado y un supuesto matrimonio²⁵. La tensión siguió aumentando hasta que en una reunión celebrada el 11 de mayo de 1556, Ovando acusó de cohecho a los canónigos electores y arremetió contra Ponce de la Fuente y sus presuntos orígenes conversos²⁶. Indignados por los agravios, los canónigos electores se decantaron unánimemente por el presbítero erasmista en la votación. La resolución fue refrendada al año siguiente por Roma, otorgándole al doctor Constantino lo que parecía la victoria definitiva.

Sin embargo, la Inquisición local puso en marcha una campaña contra él. El artífice fue otro de los protegidos de Valdés, el licenciado Miguel de Carpio, tío de Lope de Vega. Como cabeza de los reformistas sevillanos, la justicia cayó sobre Constantino en plena persecución de los focos protestantes. El 1558, fue arrestado por desviación doctrinal, formulándose unas acusaciones que carecían de credibilidad y solidez. Ni las protestas del Cabildo ni la conmoción entre las gentes de Sevilla lograron detener el proceso, que ni siquiera fue suspendido a su muerte en el castillo de San Jorge, el 21 de diciembre de 1559. Se le ajustició en efigie en el auto de fe celebrado al año siguiente por las acusaciones de herejía, apostasía y encubrimiento de herejes²⁷, por lo que fue excomulgado y su nombre borrado de la sepultura para eliminar todo vestigio de su paso por la vida terrenal.

Con respecto a la implicación de Ovando en estos sucesos, no existe documentación que lo acredite. El cacereño nunca acusó directamente al doctor Constantino de herejía, ya que sus escritos no contenían indicios manifiestos de luteranismo o heterodoxia. Más bien, se centró en su sospechosa procedencia y alentó la realización de pruebas de limpieza de sangre para desacreditarlo y dañar su fama. Lo que sí está claro es que secundó en todo momento la postura del Inquisidor Valdés, quien estaba convencido de que Ponce de la Fuente era el líder de los movimientos subversivos. Para más señas, en una carta que Ovando envió a Felipe II en 1573 con el propósito de optar a la presidencia de la Suprema, se refirió a aquel como bigamo y denunció los hechos concernientes a la disputa por la canonjía magistral de Sevilla:

“la primera cosa con que encontré en la Inquisición fue que se recibían en ella famosos ereges a qualificar las proposiciones; y en la iglesia, que el cabildo quería poner en la canongía magistral al doctor Constantino, siendo casado dos vezes y estando entrambas vivas, y testificando de mi lado. Y estaba tam bien rescebido que me tuvieron por loco en ponerme a resistir su elección. Y en el tribunal del provisor me acaesció en una semana rescebir quinientas denunciaciones de pecados públicos”²⁸.

3.2. El canónigo Alderete

Uno de los factores determinantes para el desarrollo de la carrera de Juan de Ovando fue la red de contactos que tejió durante su estancia en Sevilla. Además del trato de favor que le dispensaba el Inquisidor General Fernando de Valdés, en 1556 entabló relación con otros personajes que condicionaron el rumbo de su vida, como Diego de Espinosa y Mateo Vázquez de Leca. El nexo de unión fue el canónigo Diego Vázquez de Alderete, cuya vida sigue siendo un enigma. Según Macías Rosendo, su influencia se debía a la confianza que en él había depositado en su momento el cardenal Tavera, presidente del Consejo de Castilla e Inquisidor General, para la administración de los bienes que tenía en Sevilla y su comarca. Lo que resulta llamativo es que siendo un hombre que acostumbraba a permanecer al margen de los círculos de poder llegara a reunir en torno a sí un pequeño grupo de individuos que más tarde formaría parte de las altas esferas de la burocracia de la Corona.

25 GIESEN, C. “Audacia y precaución: Constantino Ponce de la Fuente, defensor del protestantismo”, *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas* nº 20, 2017, p. 228.

26 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit., p. 29.*

27 RECIO MIR, A., “*Sacrum Senatum*” *Las estancias capitulares de la Catedral ... Op. Cit., p.314.*

28 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit., p. 44.*

En su testamento, el canónigo había dado su apellido a los dos hijos pequeños de su criada, una italiana llamada Isabel de Luchiano, que era vecina del arrabal de Triana. Mateo Vázquez, apenas un adolescente cuando murió su benefactor, había iniciado su educación en aquella casa; en ella conoció a algunas figuras muy destacadas con las que se reencontraría en su posterior trayectoria política. A los doce años pasó al cuidado del licenciado Pedro de Alderete, quien lo consideraba “su más querida prenda”²⁹ y se ocupó de él hasta su fallecimiento, en 1559. La canonjía recayó entonces en el provisor Juan de Ovando, que heredó el cuidado y promoción del joven. En ese momento comenzó su formación como letrado; trabajó como escribano, lo cual le permitió familiarizarse con la administración eclesiástica de la época³⁰. Su evolución académica se observa en los libros que adquirió entre 1555 y 1565 (en su mayoría eran de temática escolar y profesional y ajustados a las enseñanzas humanísticas de Arias Montano y Francisco Pacheco), pero también a sus deberes como paje y escribiente de Juan de Ovando³¹.

Por aquel entonces, el cacereño se había percatado ya de que el arzobispo Valdés había caído en desgracia y perdido su influencia, tanto en el Santo Oficio como en los asuntos de la Corona. Deceoso de hacer que su carrera progresara, dado que rondaba ya la cincuentena, aceptó la oferta del Consejo Real para realizar la visita de inspección a la Universidad de Alcalá de Henares. A pesar de la negativa de Valdés y de su insistencia para que se quedara en Sevilla, Ovando renunció al cargo de provisor del arzobispado —que no a la canonjía— en agosto de 1564. Su joven escribano le acompañó en el viaje a Madrid, aprovechando la oportunidad para matricularse en los cursos de filosofía de la universidad y acercarse a la Corte. Este plan contó en todo momento con el beneplácito de su valedor, que alabó su caligrafía, estilo de vida y costumbres, cuando logró entrar al servicio del cardenal Diego de Espinosa en 1565³². Ovando había conocido a este último en los círculos del canónigo Alderete y su relación había sido cercana, ya que ambos abogaban por la religiosidad tradicional e intransigente frente a los eclesiásticos erasmistas que habían comulgado con el arzobispo Alonso Manrique. Realmente, la situación de Mateo Vázquez le era muy conveniente al antiguo provisor, porque no solo disponía de información fiable sobre los asuntos cortesanos, sino que se colocaba en una posición muy ventajosa para que el nuevo presidente del Consejo Real, Diego de Espinosa, le considerara un fiel servidor.

4. LA REFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

La Universidad de Alcalá de Henares, heredera del antiguo Estudio General que el rey Sancho IV había aprobado a finales del siglo XIII, fue refundada en 1499, cuando el pontífice Alejandro VI dotó de validez ecuménica los títulos alcalaínos a través de la *licentia ubique docendi*³³. El artífice del proyecto fue Francisco Jiménez de Cisneros, canciller mayor de Castilla y arzobispo de Toledo. Como hombre de gobierno y autoridad religiosa, se propuso crear un centro de estudios para sentar las bases de la reforma de la Iglesia hispana. Su objetivo era promover un nuevo tipo de universidad, inspirada en los mejores modelos humanistas cristianos y centrada en su Colegio Mayor de San Ildefonso. Quería hacer de Alcalá el centro de formación del clero regular y secular de su reforma eclesiástica, pero también de los funcionarios que demandaba la renovada Monarquía. Cisneros dispuso las Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso en 1510 y promovió la redacción de la *Biblia Políglota* Complutense, considerada uno de exponentes del humanismo

29 MENEGUS, M., *Saber y poder en México: siglos XVI al XX*, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1997, p. 128.

30 GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J. L., “Mateo Vázquez de Leca, un secretario entre libros”, *Hispania*, nº 221, 2005, p. 817.

31 GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J. L., “Mateo Vázquez de Leca: un secretario entre libros. La Biblioteca”, *Hispania Sacra* n.º LXVI, Extra I, 2014, p. 43.

32 GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J. L., “Mateo Vázquez de Leca, un secretario ...”, *Op. Cit.*, p. 818.

33 GÓMEZ-CORNEJO AGUADO, O., “Un balance historiográfico de la Universidad de Alcalá de Henares”, *CIAN-Revista de Historia de las Universidades* 21, nº 2, 2018, p. 215.

cristiano renacentista y el mayor monumento tipográfico de la imprenta española de la época³⁴. A partir de entonces, la empresa académica –que el cardenal no llegó a ver finalizada por su muerte en 1517– alcanzó tal grado de éxito que la Universidad fue incluida entre las mayores de Castilla, junto a Valladolid y Salamanca.

En su dilatada trayectoria, Alcalá experimentó algunas transformaciones que terminaron por traspasar aquel espíritu humanista e innovador que el fundador había tratado de convertir en su seña de identidad. Ejemplo de ello fueron las visitas de control, reguladas en las constituciones de 1510 y desarrolladas posteriormente en las *Forma visitationis*. Los visitantes fueron adoptando distintos acuerdos que modificaban la reglamentación anterior a su actuación con el fin de adaptarla a las circunstancias de cada momento; a través de estos acuerdos, velaban por el cumplimiento de los estatutos y la correcta administración económica de la institución³⁵.

Las visitas ordinarias anuales eran organizadas por el capítulo de la iglesia colegial, que solía designar para ello a uno de sus canónigos. Primero, se abordaban los asuntos económicos: se revisaban las cuentas del personal del colegio y se actualizaban los inventarios para incorporar los bienes de nueva adquisición, prestando especial atención a los ornamentos de culto situados en la capilla y la sacristía³⁶. Otro de los capítulos de la visita era la preocupación por el funcionamiento y conservación de la biblioteca, cuyos fondos habían de estar debidamente registrados e inventariados. Asimismo, se repasaban los bienes muebles, los ganados, las armas y los utensilios del colegio para evitar riesgos innecesarios como los incendios. A lo que más tiempo dedicaban estos visitantes era al estudio de la vida y costumbres de las personas relacionadas con la Universidad, esto es, rectores, regentes, habitantes del colegio, consiliarios, capellanes y colegiales, pudiendo imponer penas pecuniarias o castigos o expulsara alguno de la institución³⁷. Para ello, era fundamental que estuvieran informados del comportamiento habitual de los lectores, catedráticos y regentes, así como del número de alumnos que atendían a sus lecciones.

Al mismo tiempo, se acentuó la inspección o control del poder regio sobre las universidades mayores de Castilla. La herramienta elegida para ejercerlo fueron las visitas reformaciones del Consejo Real, que en Salamanca se sucedieron con una frecuencia inaudita por la sospecha que existía con respecto a la extralimitación de los docentes en los métodos de enseñanza autorizados por los estatutos³⁸. En Alcalá de Henares sucedió algo similar, dado que no era ningún secreto que allí se habían acogido de buen grado las ideas erasmistas y reformadas, resguardadas inicialmente del Santo Oficio por la alargada sombra del cardenal Cisneros. Solo en el mandato de Carlos V se realizaron cuatro visitas regias: la del obispo de Ávila Francisco Ruiz, en 1525; la del obispo de Ciudad Rodrigo Francisco de Navarra, en 1535; la del maestrescuela de Salamanca Juan de Quiñones, en 1544; y la del obispo de Segovia Gaspar de Zúñiga, en 1555. Ante las noticias sobre la inobservancia de las constituciones y reformaciones, Zúñiga puso en marcha una serie de reformas de gran calado, como la presencia obligatoria de un síndico en los claustros para que la normativa fuera respetada³⁹.

Sobre estas bases trabajaría después Juan de Ovando, nombrado primer visitador en el reinado de Felipe II, en septiembre de 1564. Para cumplir con su labor, se le concedieron amplios poderes que le permitían intervenir y gestionar distintas materias, lo que quizá era un reflejo de las preocupaciones

34 *Ibid.*, pp. 215-216.

35 DE ENTRAMBASAGUAS Y PEÑA, J., “Visitas y reformas en la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”, *Revista nacional de educación*, n.º 3, 1941, p. 31.

36 MARTÍNEZ NEIRA M. & VILLALBA PÉREZ, E., “Control regio y visitas universitarias: la reforma de la Universidad de Alcalá”, en *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las universidades hispánicas*, Valencia, Universitat de València, 1998, p. 53.

37 MARTÍNEZ NEIRA, M. & VILLALBA PÉREZ, E., “Control regio y visitas universitarias ...”, *Op. Cit.*, p. 54.

38 BOEGLIN, M., FERNÁNDEZ TERRICABRAS I., KAHN, D., *Reforma y disidencia religiosa: La recepción de las doctrinas reformadas en la península ibérica en el siglo XVI*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018, p. 61.

39 MARTÍNEZ NEIRA, M. & VILLALBA PÉREZ, E., “Control regio y visitas universitarias ...”, *Op. Cit.*, p.55.

que durante mucho tiempo habían atormentado al Consejo de Castilla⁴⁰. Su cometido consistía en investigar las posibles irregularidades que pudiera haber en el procedimiento por el que el rector y los colegiales eran elegidos, para lo cual fue asistido por su secretario Mateo Vázquez de Leca y el notario Pedro Carrillo.

Tras informar al claustro de Alcalá de su comisión y aceptar solemnemente la orden real, Ovando comenzó sus trabajos⁴¹. Haciendo gala de su habitual proceder metódico y concienzudo, no tardó en ponerse al corriente del funcionamiento de la institución universitaria, desde la administración hasta los planes fiscales y las matrículas. Reunir la documentación necesaria resultó tremendamente complicado debido a la falta de sistematización del archivo, por lo que estuvo examinando su contenido durante casi dos días. Y, ante los vacíos que presentaban los libros de cuentas, dio instrucciones al rector Martín Ramos para que registrara exhaustivamente todos los escritos de la Universidad. Con las mismas dificultades se topó cuando le entregaron un libro donde figuraban los estudiantes del curso 1564-1565 con algunas partes borradas. Una vez más, interpeló al claustro para que elaborara una relación con los datos de todo el personal de la institución, que se completó en octubre de 1564⁴². Su siguiente movimiento fue visitar las distintas iglesias y colegios de la universidad para revisar los bienes que figuraban en los inventarios. En ese tiempo reparó en los numerosos errores de contabilidad y solicitó la actualización de los registros.

Entre enero y octubre de 1565, mientras proseguía con sus pesquisas acerca de la situación económica, administrativa y académica, se ocupó de revisar las constituciones y estatutos de la Universidad Complutense. Consciente del grado de deterioro que habían sufrido las finanzas, Ovando comunicó sus averiguaciones al rector y sus consejeros en marzo del mismo año. Dado que el dinero de la Universidad pasaba por demasiadas manos, ordenó seguir al pie de la letra el texto de la constitución en lo concerniente a la financiación y prohibió la intervención de personas no autorizadas, so pena de expulsión⁴³. Estas circunstancias provocaron que su trabajo se complicara considerablemente. Cuando comenzó la reforma, Ovando tuvo que utilizar tres versiones manuscritas de las constituciones: dos que databan de 20 de enero de 1510 y una tercera de 22 de septiembre de 1532. Así, en mayo se celebró una asamblea para elegir a los representantes de las facultades que se reunirían con el visitador, que les mostró los resultados de su investigación. Las cuestiones discutidas y votadas que se añadieron a los capítulos se emplearon para los cambios y adiciones que se realizaron posteriormente⁴⁴.

Uno de los problemas que se plantearon en estas reuniones fue la limpieza de sangre, pues ni las constituciones originales ni las reformas posteriores exigían a los colegiales de San Ildefonso acreditar su linaje. El requisito terminó por introducirse en el título séptimo, aunque el visitador Ovando –posiblemente a raíz de los conflictos personales que le había suscitado su ascendencia ilegítima– propuso que quienes fueran ilegítimos pudieran optar al puesto de licenciado en teología, cánones o medicina, siempre que cambiaran su condición. También ordenó un aumento de cátedras en las facultades, la modificación del reparto de lecturas y la inclusión de la figura del síndico. Pero lo que sobresale en la reforma fue la creación de un libro becerro que comprendía todos los privilegios, exenciones, títulos, pertenencias y dotaciones de la universidad⁴⁵.

El informe de la visita llegó a manos de Diego de Espinosa, presidente del Consejo de Castilla, en mayo de 1565. El tiempo que Ovando permaneció en Alcalá había fortalecido su relación, lo que explica que el cardenal llamara a su servicio a Mateo Vázquez de Leca. Finalmente, el Consejo estudió la reforma y el tomo fue firmado en el bosque de Segovia el 21 de agosto de 1566.

40 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit.*, p. 44.

41 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ...*, *Op. Cit.*, p. 38.

42 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit.*, p. 65.

43 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 39.

44 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ...*, *Op. Cit.*, p. 40.

45 MARTÍNEZ NEIRA, M. & VILLALBA PÉREZ, E., “Control regio y visitas universitarias ... *Op. Cit.*”, p. 56.

5. EL CONSEJO DE LA SUPREMA INQUISICIÓN

A finales del año 1566, la carrera de Ovando dio un nuevo giro. En esta ocasión el motivo sería Diego de Espinosa. El 8 de septiembre fue investido inquisidor general y relevó a Fernando de Valdés en la presidencia del Consejo de la Suprema Inquisición. Al reunir en su persona la jefatura del Santo Oficio y del Consejo Real alcanzó un extraordinario poder, aunque su notoriedad se debía más a la predilección personal con que Felipe II le distinguió que a su posición institucional⁴⁶. El 12 de diciembre, cuando apenas habían transcurrido unos días de la toma de posesión del cargo, decidió nombrar consiliario a Ovando, que asistió a su primera reunión el día 24 del mismo mes. Otros consejeros que coincidieron con él fueron Rodrigo de Castro, Sancho Busto de Villegas y Francisco de Soto y Salazar, a los que más tarde se uniría Hernando de Vega.

La actuación de Espinosa en el Santo Oficio difirió en muchos aspectos de la de Valdés, en gran medida porque sus mayores enemigos –erasmistas, conversos y alumbrados– habían sido prácticamente neutralizados. El Consejo concentró sus esfuerzos en reorganizar internamente la institución, revisando los procedimientos y normativas, reforzando su autoridad sobre los tribunales locales mediante la centralización y el control financiero. Uno de los rasgos distintivos del mandato del cardenal fue la defensa de la ortodoxia emanada del Concilio de Trento (1545-1563), concordante con el ideario de la Monarquía Católica Hispánica⁴⁷. Durante los cinco años que permaneció en el Consejo, Ovando tomó parte en los debates acerca de la circulación y traducción al español del *Catecismo* tridentino, así como en el proceso de implantación del Santo Oficio en el Nuevo Mundo⁴⁸, donde se crearon tribunales en Méjico y Lima. La documentación conservada en los archivos pone de relieve que sus intervenciones en las actividades de la Suprema no fueron demasiado brillantes, pero lo cierto es que no se conoce qué papel desempeñó exactamente⁴⁹. Seis meses después de su nombramiento, se le encomendó la famosa visita al Consejo de Indias, por lo que estuvo ausente durante largos períodos. Su última intervención en la Suprema fue el 26 de agosto de 1571, poco antes de ser designado presidente de la mencionada institución.

Espinosa falleció el 5 de septiembre de 1572, sucediéndole el obispo de Plasencia, Pedro Ponce de León. Como este murió a los pocos meses, Felipe II pidió consejo a Ovando antes de proponer un nuevo candidato. El cacereño respondió en una carta donde le recomendaba que el nuevo Inquisidor General no fuera un obispo, alegando la incompatibilidad de funciones. Incluso llegó a comentar que Espinosa nunca debió haber aceptado el episcopado de Sigüenza, pues con ello había perjudicado a los fieles. En su lugar, sugirió al rey unir las presidencias del Consejo de Castilla y de la Suprema y se ofreció para ocupar la vacante. La Corona, por su parte, rechazó ambas propuestas: descartó la candidatura de Ovando porque se le consideraba más útil para lidiar con los problemas relativos a los reinos ultramarinos y nombró Inquisidor General a Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca.

6. LA VISITA AL CONSEJO DE INDIAS

6.1. Antecedentes

El proceso de conquista y colonización de los vastísimos territorios del Nuevo Mundo no solo supuso la imposición de la religión y cultura hispanas a los aborígenes, sino también la importación del Derecho y de las instituciones de la Monarquía Universal de las Españas, fundamentalmente castellanas. Desde el punto de vista jurídico, las Indias fueron incorporadas a la Corona de Castilla, pero los territorios de Ultramar no conservaron su individualidad y particularidades ante una línea uniformista⁵⁰. Las provincias americanas se integraron en la Monarquía Católica que había empezado

46 ESCUDERO LÓPEZ, J. A., “Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa”, *Revista de la Inquisición*, nº10, 2001, p. 9.

47 MACÍAS ROSENDO, B. *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 41.

48 BARRIENTOS GRANDON, J., “Ovando, Juan de. Cáceres c. 1515-Madrid, 8.IX.1575. Consejero de la Inquisición ...” *Op. Cit.*, p. 374.

49 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit.*, p. 95.

50 DE ICAZA DUFOUR, F., *Plus Ultra. La Monarquía Católica en Indias 1492-1898*, México, Editorial Porrúa, 2008, pp. 199-200.

a forjarse en el siglo XVI, constituyendo una parte fundamental de la misma por su gran extensión y recursos naturales. Consideradas como una prolongación de la propia Castilla, se situaron en un plano de igualdad legal, lo cual se tradujo tanto en la equiparación de los Consejos de Castilla y de Indias y en el otorgamiento de potestad ordenancística a las instituciones indianas como en el reconocimiento de iguales derechos a sus habitantes. El régimen polisinodial reflejaba la constitución plural de la monarquía, como forma política pluralista coordinada. El sistema de Consejos supremos ofrecía una solución al problema que planteaba el gobierno de territorios diversos desde la Corte. Los Consejos sostenían la Monarquía compuesta, facilitando el encuentro entre el rey, cuya persona desdoblaban, y los territorios bajo su jurisdicción, a quienes también representaban.

Dado el profundo sentido ético y religioso de los reyes hispánicos, que consideraban la empresa americana como una labor misional, buena parte de las leyes indianas fueron gestadas por moralistas y teólogos⁵¹. La conversión de los indígenas al cristianismo había quedado establecida como una tarea imprescindible desde las Bulas Alejandrinas de 1493, utilizadas por la Corona española para ejercer plena soberanía en Ultramar⁵². Realmente, la legitimación eclesiástica era un mero formalismo, pues la legislación de la época dictaminaba que el descubrimiento y la ocupación eran título suficiente para la adquisición de un territorio. La intervención de la autoridad romana, aunque no indispensable, sí era conveniente para acreditar el poder de los monarcas sobre las tierras conquistadas y conferirles el reconocimiento papal⁵³. Así, mediante la Bula *Inter coetera* se otorgó a la Corona la plena, libre y total potestad, autoridad y jurisdicción a condición de cristianizar a los habitantes del Nuevo Mundo⁵⁴.

Desde la promulgación del documento pontificio, el compromiso de ensanchar el espacio descubierto por Cristóbal Colón para la causa de Cristo se llevó a cabo bajo la dirección de la Corona. Aunque no existió iniciativa por parte de la Iglesia, el hecho de que el cometido misional fuera uno de los títulos de legitimación de la conquista, hizo que aquella tuviera una participación considerable en la organización de los reinos ultramarinos. El Papado, incapaz de ocuparse de la cristianización de un territorio de semejantes dimensiones, concedió a los monarcas los derechos de real patronato y vicariato regio; estos derechos llevaban anejos como carga onerosa ineludible el ya citado deber de evangelizar a los indios y la obligación de implantación y mantenimiento de la Iglesia⁵⁵.

Sin embargo, la tarea de llevar la verdadera fe y la civilización a todos los rincones de la tierra no podía encomendarse a los laicos, cuya intención era obtener fama y riquezas más que cumplir los designios de Dios. En su lugar, fue preciso acudir a la Iglesia española, que contaba con los medios necesarios para predicar y practicar la doctrina cristiana. Para los religiosos, el descubrimiento del nuevo continente significó una oportunidad de reconstruir la primitiva Iglesia lejos de las encorsetadas jerarquías, de las definiciones dogmáticas y de la vieja Iglesia europea, que en aquel momento veía removidos sus cimientos⁵⁶. De esta forma, las Órdenes Religiosas se convirtieron en el motor de la obra evangelizadora, enviando al otro extremo del Atlántico legiones de misioneros y educadores cristianos para que formaran a los indios conforme al plan de Dios y a las exigencias de la justa razón⁵⁷.

51 MARTÍN GONZÁLEZ, A., *Gobernación Espiritual de Indias. Código Ovandino Libro I*, Barcelona, Instituto Teológico Salesiano, 1978, pp. 28-29.

52 MANZANO MANZANO, J., “Los justos títulos en la dominación castellana de Indias”, *Revista de Estudios Políticos* 7-8, 1942, p. 275.

53 BEJARANO ALMADA, M. L., “Las Bulas Alejandrinas: detonantes de la evangelización del Nuevo Mundo”, *Revista de El Colegio de San Luis*, n° 12, 2015, p. 236.

54 ALVARADO PLANAS, J. et al., *Cultura europea en España*, Madrid, Sanz y Torres, 2010, p. 8.

55 MARTÍN GONZÁLEZ, A., *Gobernación Espiritual de Indias ... Op. Cit.*, 30.

56 ESPINOSA SPÍNOLA, G., “Las órdenes religiosas en la evangelización del Nuevo Mundo”, en *España medieval y el legado de occidente*, Barcelona, Lunweg, 2005, p. 249.

57 MARTÍN GONZÁLEZ, A., *Gobernación Espiritual de Indias ... Op. Cit.*, p. 30.

En la década de 1560, la Monarquía Hispánica se enfrentaba a serias dificultades en el Nuevo Mundo. Desde los inicios del proceso de conquista, habían surgido complicaciones para adecuar la organización y estructura de las provincias al ideario religioso y jurídico castellano, inspirado en el pensamiento cristiano. En 1566, el recién elegido Pío V recibió una carta de Bartolomé de las Casas en la que le solicitaba que intercediera por los indígenas, a los que él había defendido en obras como la famosa *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. El impacto que esto causó en el Pontífice se multiplicó cuando fray Alonso de la Veracruz, amigo del dominico, leyó un memorial en el Consejo de Indias donde se relataban sus luchas⁵⁸. La alarma que despertaron las palabras del padre Las Casas, en lo referente a la explotación que sufrían los aborígenes, provocó que Roma resolviera intervenir por primera vez en los asuntos de la Iglesia indiana nombrando un nuncio apostólico⁵⁹. Las noticias sobre la injerencia eclesiástica en los negocios de Ultramar y la conspiración del Marqués del Valle en la Nueva España llevaron a Felipe II a tomar dos decisiones de gran trascendencia: por una parte, evitar a toda costa que los planes del Papa se hicieran realidad; por otra, adoptar medidas urgentes para encauzar la deriva del gobierno de las Indias⁶⁰.

El primer paso del rey fue proponer a Pío V que se designara un patriarca que residiera en la corte en lugar de un nuncio apostólico, aunque la negativa de Roma supuso que no se llevaran a cabo ninguno de los dos proyectos. Como dice Diego-Fernández Sotelo, llegó a plantearse la posibilidad de que cada una de las órdenes religiosas presentes en Indias –dominicos, franciscanos, agustinos y jesuitas– tuvieran un superior en Madrid que hiciera una criba de los grupos que se enviarían al otro lado del océano. En cuanto a los asuntos de la Nueva España, la Corona ajustició a los líderes de la rebelión en verano de 1566 y nombró virrey al Marqués de Falces. Pero el hecho de que este último librara de una muerte segura a los descendientes de Hernán Cortés sembró la duda en el monarca, que mandó tres pesquisidores para restaurar el orden. El resultado final fue un golpe certero a la figura del virrey, que tras la destitución de Falces quedó muy denostada y vio reducida su autoridad.

Otro suceso derivado de los escritos de Bartolomé de las Casas fue la redacción del *Memorial sobre la despoblación y destrucción de las Indias* por el bachiller Luis Sánchez, que lo envió al cardenal Espinosa en 1566. Su contenido se puede sintetizar en una de las líneas que dirigió al inquisidor general:

“Si bien se mira, es cierto que todas las cosas y negocios que de las Indias se pueden decir y tratar, vienen a parar y reunirse en un solo punto y es, en favorecer alma y cuerpo de los indios o destruillos y acaballos como hasta oy se ha hecho y hace. Los que los favorecen de veras (que es con obras y palabras), son tan raros, que en diez y ocho años que he estado en las Indias, no he visto cuatro. Todos los demás son sus contrarios y los asuelan y destruyen”⁶¹.

Como testigo de vista de la realidad peruana, el clérigo pensó que la solución a los problemas que aquejaban a los territorios ultramarinos debía tratarse en una junta donde estuvieran presentes el rey, el cardenal Espinosa, el Consejo de Indias y algunos expertos en teología. Aunque Espinosa apoyó la convocatoria de una gran junta, estimó oportuno comprobar antes si lo que Sánchez afirmaba en su memorial era cierto. Planteó entonces que se realizara una visita al Consejo de Indias en la que se recabara la información necesaria para facilitar las decisiones que se adoptarían en la reunión⁶². La persona elegida fue Juan de Ovando, que había adquirido cierta fama como reformador de las constituciones de la Universidad de Alcalá de Henares y era una persona de total confianza por razón de su cargo de consiliario de la Suprema.

58 PINO MONTTOYA, J. W., “El sentido de la vida: el caso de Bartolomé de las Casas”, *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana* 38, nº 117, 2017, 99.

59 DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, R., “El aparato de gobierno y justicia indiano a partir de las reformas ovandinas”, *Allpanchis. Revista del Instituto de Pastoral Andina* XXXIX, nº 71, 2008, p. 17.

60 *Ibid.*, p. 18.

61 BACIERO GONZÁLEZ, C., *Carta magna de los indios. Fuentes constitucionales (1534-1609)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988, p. 318.

62 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 44.

6.2. Los problemas del Consejo de Indias

Según el memorial que Ovando escribió a Felipe II en septiembre de 1575, la visita al Consejo de Indias comenzó el 7 de junio de 1567 y terminó el 12 de agosto de 1571. La presidencia la ocupaba Francisco Tello de Sandoval desde el 7 de abril de 1565, pero en agosto de 1567 fue nombrado obispo de Osma, por lo que en su lugar entró Luis Méndez de Quijada y Haro. Era una institución conformada por siete consejeros togados, seis de los cuales eran antiguos colegiales mayores: Juan Vázquez de Arce y Hernando de Salas, del Colegio Mayor salmantino de San Bartolomé; Jerónimo Valderrama y Antonio de Aguilera, del de Oviedo en Salamanca; Gómez Zapata, del Colegio Mayor salmantino del Arzobispo Fonseca; y Juan Vázquez de Arce, del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid; el único manteísta era Alonso Muñoz, al igual que el fiscal Jerónimo de Ulloa y Carvajal⁶³. Es posible que durante este tiempo las funciones de Ovando no se restringieran a las de un simple visitador. El presidente Méndez de Quijada hubo de partir a la Guerra de las Alpujarras, con lo que no es descabellado pensar que el cacereño asumiera las competencias propias del cargo en la práctica, poniendo a los consejeros en una posición comprometida. No obstante, el secretismo que envolvía a las sesiones –de las cuales no se levantaba acta, sino que solo se elaboraba un índice con lo tratado y acordado– no ha permitido conocer informaciones acerca de la implicación de este personaje más allá de lo relativo al funcionamiento del Consejo.

La actividad institucional habitual consistía en la elaboración de ponencias sobre los distintos expedientes de Ultramar, que se discutían en el pleno para que el fiscal redactara un informe. Los consejeros votaban las decisiones y después las elevaban al rey en un documento llamado consulta donde aquel anotaba su voluntad. Precisamente, gran parte de los datos que nos han llegado sobre las acciones de Ovando proceden de *La consulta de la visita del Consejo de Indias con S.M.* y de otro escrito titulado *Relación del estado en que tiene el licenciado Ovando la visita del Consejo de Indias*. De ambos documentos se extrajo una conclusión plenamente coincidente con lo que Luis Sánchez había recogido en su memorial: “Si V.S. me preguntase todos estos daños y crueldades, etc., que en el alma y cuerpo y repúblicas de los indios se han hecho, cómo en setenta y cuatro años que ha que se descubrieron las Indias no se ha remediado, digo que porque no se ha entendido ni creo que se acabará de entender”. En efecto, las Indias no se entendían; por consiguiente, el Consejo no cumplía correctamente sus funciones, ya que desconocía las leyes y no gobernaba con la diligencia debida. Además del desconocimiento que existía en cuanto a la geografía física, social, económica y humana de los territorios americanos, Ovando hubo de enfrentarse al difícil cumplimiento y la inoperatividad de la legislación emanada en la metrópoli⁶⁴. En esta tarea le asistieron Juan de Ledesma, que fue secretario de la visita, y Juan López de Velasco, que se encargó de reunir la normativa que serviría para la redacción del Código Ovandino y de obtener las relaciones y descripciones referentes a los territorios del Nuevo Mundo⁶⁵.

Desde el inicio de la colonización indiana los reyes hispanos habían mostrado curiosidad por conocer las características de los territorios conquistados. Pero fue Felipe II, cuya sed renacentista de conocimiento y pasión por el detalle y la representación exacta son sobradamente conocidas, quien hizo por vez primera un intento serio de sistematizar un proceso que hasta entonces había sido poco coherente⁶⁶. Al hilo de estas pretensiones, Ovando envió a las autoridades indianas un cuestionario individualizado con varias preguntas destinadas al conocimiento de los aspectos económicos, geográficos y demográficos de aquellas tierras. Por ejemplo, al arzobispo de Nueva España se le pedía

63 BARRIENTOS GRANDON, J., “Ovando, Juan de. Cáceres c. 1515-Madrid, 8.IX.1575. Consejero de la Inquisición ... *Op. Cit.*, p. 375.

64 MARTÍN GONZÁLEZ, A., *Gobernación Espiritual de Indias ... Op. Cit.*, p. 57.

65 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 44.

66 ELLIOTT, J. H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, Taurus, 2017, p. 51.

que informara sobre los límites de su arzobispado, los prelados y clérigos, los pueblos de españoles de su diócesis y los beneficios y oficios eclesiásticos, entre otras cosas⁶⁷.

El formulario, que data de 1569, estaba integrado por treinta y siete capítulos que recogían información sobre expediciones, descubrimientos, navegaciones y descripciones de las provincias. Asimismo, durante los años siguientes se remitieron más consultas a las autoridades civiles y religiosas para solicitar datos acerca de sus respectivas jurisdicciones⁶⁸. Con el fin de supervisar y contrastar estas comunicaciones, Ovando propuso al rey la creación de un nuevo cargo en el Consejo de Indias: el cosmógrafo-cronista, un puesto que ocupó su colaborador Juan López de Velasco. La labor de este último culminó en 1574, cuando presentó al monarca la *Geografía y descripción general de las Indias*, una síntesis de la historia de América y una descripción del territorio a partir de las referencias anteriores. Contenía los límites geográficos indios, aspectos etnográficos, la fauna y la flora, los gobiernos temporal y espiritual de los españoles y explicaciones topográficas e hidrográficas.

Con todo, el verdadero propósito de Ovando era recopilar las disposiciones dictadas hasta el momento en las Indias para acabar con la proliferación normativa. El proyecto, que fue sancionado tanto por la Junta Magna como por la Corona, consistía en elaborar un código más que una recopilación, dado que la intención era condensar principios jurídicos generales, así como refundir, reelaborar y ordenar la legislación indiana⁶⁹. De esta forma, utilizó los datos que López de Velasco había reunido y clasificado y los sistematizó por materias y títulos, dando lugar a la *Copulata de leyes y provisiones*. La obra, que no era una verdadera colección legal, fue posteriormente tratada y revisada por el visitador, que eliminó todas las disposiciones anticuadas, repetidas y revocadas, adicionó las que faltaban y les dio la forma definitiva de leyes⁷⁰. El resultado fue la proyección de un volumen único dividido en siete libros, que trataba de reducir y refundir las disposiciones promulgadas entre 1492 y 1570, en forma de Ordenanzas.

6.3. La Junta Magna de 1568

Con la reforma en marcha y mientras se preparaban los despachos para los nuevos virreyes del Perú y Nueva España –Francisco de Toledo y Martín Enríquez, respectivamente–, se acordó la convocatoria de una junta general de los Consejos Supremos para tratar los graves problemas que afectaban al gobierno de las Indias⁷¹. En el verano de 1568 se celebró la primera sesión en Madrid, en casa del cardenal Espinosa. Además de Ovando y de los citados virreyes, asistieron teólogos y otras autoridades. En concreto, estuvieron presentes algunas de las personalidades más importantes de los Consejos de Estado, Castilla, Indias, Hacienda y Cámara, como Ruy Gómez de Silva, Pedro de Cabrera, Antonio de Toledo, Francisco Hernández de Liébana o Gaspar de Quiroga. Lo cierto es que la representación del Consejo de Indias era menor que la de otras instituciones, lo que refuerza la hipótesis de que las reformas que se abordaron en la Junta afectaron a toda la Monarquía Hispánica, en lugar de centrarse exclusivamente en los reinos ultramarinos⁷².

En aquel momento, eran dos las cuestiones que afectaban a las Indias y que debían abordarse con urgencia: la mala gestión institucional y la falta de eficacia en la tarea evangelizadora. En definitiva, existía una acuciante necesidad de recopilar todas las disposiciones dictadas para acabar con el problema de la dispersión normativa; sin embargo, resultaba igualmente indispensable delimitar los fundamentos y pautas que se iban a adoptar en cuanto a la doctrina, hacienda, comercio y perpetuidad de

67 DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, R., “La visita al Consejo de Indias de Juan de Ovando y la Nueva España”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, nº 22, 2010, pp. 450-451.

68 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 50.

69 ALVARADO PLANAS, J. et al., *Cultura europea en España ... Op. Cit.*, p. 64.

70 SÁNCHEZ BELLA, I., *Dos estudios sobre el Código de Ovando*, Pamplona, EUNSA, 1978, pp. 9-10.

71 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 45.

72 MERLUZZI, M., *Religion and power in Europe. Conflict and convergence*, editado por Joaquim Carvalho, Pisa, Plus-Pisa University Press, 2007, p. 192.

la encomienda para poder llevar a cabo la reorganización⁷³. Entre otras cosas, se examinó atentamente la materia de los diezmos, que era tremendamente compleja. Se estimó oportuno que los tributos se hicieran extensivos a los aborígenes, aunque limitados a los frutos de la tierra. También se discutieron los términos para la asignación de beneficios a los titulares de las parroquias y la situación de las doctrinas, a las que se pretendía someter a la autoridad de los obispos y virreyes. Otro de los objetivos de la Junta fue resolver la financiación de los principales conventos, donde había demasiados religiosos a los que se les prohibía tener propiedades. La solución fue permitir que dichos conventos contaran con bienes propios procedentes de herencias o de mandas, pero no de los indios⁷⁴.

En general, la Junta Magna supuso un punto de inflexión con respecto a la delegación de facultades al rey y a la Monarquía Católica por parte del Romano Pontífice, pues constituyó el comienzo del vicariato regio. Este derecho se remonta al siglo V, fecha en que el Papa comenzó a conceder privilegios e indultos a los poderes civiles para fundamentar y favorecer la expansión y penetración de la religión cristiana entre las masas populares⁷⁵. La teoría, desarrollada tras el descubrimiento de América, instituía a los reyes hispánicos como vicarios papales con facultades para el gobierno eclesiástico de la Iglesia indiana. El máximo exponente fue el propio Felipe II, que se consideró capacitado para dirigir la Iglesia hispanoamericana, convirtiendo a la Corona en una especie de sustituta de la Santa Sede para todo lo que no rozara el dogma o el orden sacerdotal, es decir, para los asuntos de índole exclusivamente disciplinar⁷⁶. La estructura del nuevo gobierno de la Iglesia indiana que resultó de los acuerdos aprobados en la Junta serviría como referencia a Ovando a la hora de redactar el *Libro de la Gobernación Espiritual de Indias*, que fue posteriormente exportado a América a través de las instrucciones que se dieron a los virreyes de Nueva España y Perú, quienes pusieron en práctica su contenido a partir de 1569.

7. LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INDIAS

A pesar de que la práctica habitual era nombrar jueces que completaran los resultados de la visita⁷⁷, Ovando logró convencer a Felipe II de que le permitiera continuar con sus tareas una vez concluida aquélla. Este cambio pudo deberse al hecho de que los libros que conformaban el ambicioso proyecto recopilador ovandino habían de ser revisados por el Consejo, que entonces tenía sus capacidades mermadas como consecuencia de las numerosas vacantes y acusaba la falta de unos estatutos reguladores. De hecho, en el texto de la *Consulta de la visita del Consejo de Indias con S.M.*, el visitador manifestaba abiertamente que no consideraba oportuno seguir examinando sus tratados mientras no se solventara la mencionada problemática. Para garantizar la continuidad de los trabajos, el rey decidió nombrarle presidente del Consejo de Indias el 28 de agosto de 1571. Sucedió a Luis Méndez de Quijada, muerto en febrero de 1570 en la Guerra de las Alpujarras, con un salario de 500.000 maravedíes anuales más un complemento de 100.000 en ayuda de costa.

Lo cierto es que los planteamientos e ideas de Ovando eran insólitos para la época. Por primera vez se involucró a la autoridad visitada para poder acabar de una forma mucho más efectiva con los males que la aquejaban. Su labor se centró en configurar la fisonomía definitiva de la institución, que alcanzó su apogeo en los años que duró la reforma. En el plano gubernamental, el Consejo tenía un gran número de competencias: le correspondían el apresto de las flotas para descubrimientos y para comunicaciones ordinarias con Indias y los nombramientos de virreyes, gobernadores, cargos de las Audiencias y todos los oficiales reales de las Indias. Se ocupaba también de la presentación de candidatos para obispados y cargos eclesiásticos en virtud del real patronato y el vicariato regio,

73 PÉREZ PUENTE, L., “La reforma regia para el gobierno eclesiástico de las Indias. El libro de la gobernación espiritual de Juan de Ovando”, en *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coords.), México, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 2014, p. 53.

74 MAZÍN GÓMEZ, O., *Gestores de La Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 94-95.

75 MARTÍN GONZÁLEZ, A. *Gobernación Espiritual de Indias ... Op. Cit.*, p. 46.

76 BORGES MORÁN, P., “Felipe II, configurador de la Iglesia Hispanoamericana”, *Mar Oceana: Revista del humanismo español e iberoamericano*, nº 4, 1999, p. 96.

77 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 56.

de la administración de la Hacienda Real y de la organización general de la vida en Ultramar. Para algunos de estos cometidos recibía la ayuda de la Casa de Contratación de Sevilla, que estaba subordinada a su autoridad. Sus competencias se extendían, además, al ámbito judicial, ya que actuaba en calidad de tribunal superior para el conocimiento de todos los asuntos procedentes de los territorios americanos, esto es, la apelación de los pleitos civiles y criminales fallados por los virreyes o Audiencias indianas⁷⁸.

Con el fin de mejorar la gestión, en las nuevas Ordenanzas –promulgadas en el Pardo el 24 de septiembre de 1571– se estableció que el Consejo de Indias quedaría integrado por un presidente, ocho consejeros togados y un fiscal. Se incluyeron igualmente varios funcionarios, entre los que se contaban un secretario refrendador, dos escribanos de cámara, dos relatores, un abogado de pobres, un solicitador de pobres y otro fiscal, varios porteros, dos contadores, un receptor de penas de cámara, un canciller, un alguacil y el cosmógrafo-cronista⁷⁹. Pero los cambios no solo afectaron a la composición. Con la sanción de las cédulas correspondientes a las propuestas anteriormente mencionadas, se reforzó la autoridad del presidente, a quien se le otorgó el privilegio de hacer nombramientos y mercedes en el Nuevo Mundo al margen de la voluntad del Consejo. Esta delegación del poder real fue pensada únicamente para el presidente Ovando y estaba limitada al tiempo que el rey considerase oportuno. Por esta razón, tras la muerte de aquel, el Consejo, contrariado porque su autoridad se había visto disminuida, no tardó en mostrar su oposición, aunque las decisiones no volverían a ser colegiadas hasta 1591.

Con respecto a la recopilación de las leyes indianas, de las investigaciones realizadas desde finales del siglo XIX y las diversas fuentes de la época se desprenden dos apuntes: que Juan de Ovando realizó el primer intento serio de recopilación de leyes indianas en el reinado de Felipe II y que se sirvió del Consejo de Indias para llevar a cabo las operaciones destinadas a la elaboración de un Código general que pudiera aplicarse en todo el territorio americano y no solamente en Nueva España⁸⁰. Algo semejante se había hecho ya en la península con la *Recopilación de las Leyes destos Reynos* de 1567 o *Nueva Recopilación*, que respondía a la necesidad de contar con un compendio legislativo oficial que superase la diversidad de normas y la confusión u oposición entre ellas. En síntesis, podría decirse que lo que el cacereño perseguía con su tremendo proyecto era articular la gobernación del Nuevo Mundo. Así lo afirmaba en el texto del Libro II del Código Ovandino:

“entre otras cosas que hemos mandado ordenar para la buena gobernación del Estado de las Indias, se ha ordenado la forma que se ha de tener en hacer las averiguaciones, descripciones y relaciones de todo el Estado de las Indias y de cada cosa y parte dél, para que los que las gobiernen, así en lo espiritual como en lo temporal, mejor lo entiendan y acierten a gobernar como se contiene en las leyes y ordenanzas siguientes”⁸¹.

Era preciso fortalecer el dominio del rey sobre los territorios conquistados y extenderlo a las nuevas poblaciones, favorecer a la Hacienda Real y afianzar y ampliar los derechos patronales. Para ello, se requería reformar y uniformar el pago del diezmo, disminuyendo el gasto de la Corona y aumentando sus ingresos, así como el establecimiento de un mayor número de iglesias, encabezadas por obispos concededores de las problemáticas americanas y con amplia y activa jurisdicción sobre los territorios diocesanos⁸².

La obra de Ovando seguía el modelo del *Libro de las Siete Partidas* de Alfonso X de Castilla. Estaba dividida en siete libros estructurados en títulos y leyes que trataban del gobierno espiritual, de la gobernación temporal, de la República los españoles, de la República de los indios, de las cosas

78 MARTÍN GONZÁLEZ, A., *Gobernación Espiritual de Indias ... Op. Cit.*, p. 46.

79 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 52.

80 En 1891, el explorador y escritor español Marcos Jiménez de la Espada puso el foco de atención sobre lo que llamó el Código Ovandino, después de cientos de años. Desde entonces comenzaron a divulgarse otros estudios de gran relevancia, como los *Antecedentes de la Recopilación de Indias* de Víctor Maúrtua, que en 1906 dio a conocer el Libro I. No obstante, el verdadero impulso llegó en 1935 con las obras de José de la Peña Cámara, Ernesto Schäfer y Juan Manzano. Este último aportó una visión global de los trabajos de Ovando en 1950 con la publicación de su *Historia de las Recopilaciones de Indias*.

81 SÁNCHEZ BELLA, I., *Dos estudios sobre el Código de Ovando ... Op. Cit.*, p. 95.

82 PÉREZ PUENTE, L., “La reforma regia para el gobierno eclesiástico de las Indias ... Op. Cit.”, p. 48.

de justicia, de la Hacienda Real Indiana y de la navegación y contratación de las Indias⁸³. Aunque solo consiguió entregar al Consejo los dos primeros, cuatro partes del Código fueron promulgadas como Ordenanzas sueltas por Felipe II: del Libro I, en el Título dedicado al Real Patronato, las *Ordenanzas del Real Patronato*, fueron promulgadas en 1574 y 1575; y del Libro II, las *Ordenanzas del Consejo de Indias*, en 1571; y en 1573, la *Instrucción para hacer las Descripciones*⁸⁴, junto con las *Ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones*.

Estas últimas *Ordenanzas* fueron de capital importancia en la regulación del urbanismo indiano. Como explica Sixto Sánchez-Lauro, durante la primera mitad del Quinientos, es la acción privada la impulsora de la labor poblacional. Los territorios se van descubriendo y ocupando. Son los conquistadores los que actúan por delegación regia, dentro del marco de las capitulaciones. Sin embargo, en la segunda mitad de la centuria, con Felipe II, la fiebre expansionista particular comienza a perder el ímpetu anterior, a la vez que tiende a consolidarse el tejido de la administración regia; es la Corona, comenta Sánchez-Lauro, la que pasa a controlar el nacimiento y formación de nuevas poblaciones.

“A estos momentos corresponde la redacción por Juan de Ovando de las *Ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones*, que Felipe II promulgó en el Bosque de Segovia, el 13 de julio de 1573. Esta completa regulación mantuvo su vigencia durante siglos, marcando y centralizando minuciosa y eficazmente el sistema de población en las Indias a partir de este momento”⁸⁵.

8. LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HACIENDA

En la década de 1570, la Monarquía Hispánica era incapaz de asumir el tremendo coste humano y monetario que suponía la defensa de sus numerosas posesiones. España fue arrastrada a la vorágine que se precipitaba en los Países Bajos, donde la propuesta de imponer un nuevo tributo que había formulado el Duque de Alba provocó protestas y fortaleció la posición de quienes deseaban librar a su país de la ocupación extranjera⁸⁶. En una segunda fase, los llamados “mendigos del mar”, un grupo de filibusteros flamencos, ganaron las provincias del norte y eligieron a Guillermo de Orange como líder. Pero la situación no hizo sino agravarse, pues el influyente almirante Coligny planeaba una intervención francesa en los territorios neerlandeses para apoyar a los rebeldes. Solo el gasto mensual de Flandes era diez veces superior al destinado a la defensa de la Península y veinte veces superior al coste de la Administración y la Casa Real⁸⁷. Y a esto había que sumar el mantenimiento de un despliegue militar en el Mediterráneo para contener a la flota turca⁸⁸.

La crisis financiera que generó la multiplicación de los desembolsos y la incapacidad de los consejeros económicos para resolverla, obligaron a Felipe II a tomar medidas. A mediados de 1573, convocó una Junta de Presidentes que reunió a los dirigentes de los Consejos —el de Castilla, el de Indias y el de Órdenes Militares—, aunque sus continuas discusiones resultaron infructíferas por la división interna. Una de las facciones estaba liderada por Juan Fernández de Espinosa y la otra por Francisco de Garnica y Juan de Escobedo. Todo ellos eran acreedores de la Corona, con lo que había un conflicto de intereses⁸⁹. Además, al tiempo que tenían lugar los debates de la Junta, el rey utilizaba a Ovando como consejero privado, por lo que recibía recomendaciones de diversas fuentes. En cualquier caso, los responsables de la Real Hacienda sabían que los problemas no procedían de

83 SÁNCHEZ BELLA, I., *Dos estudios sobre el Código de Ovando ... Op. Cit.*, p. 10.

84 *Ibid.*, p. 136.

85 SÁNCHEZ-LAURO, S., “Acercamiento a la municipalización en la América hispana durante el período de los Austrias. Los “pueblos de indios”, *Precedente* 10, 2017, p. 22.

86 KAMEN, H., *Imperio: la forja de España como potencia mundial*, Madrid, Aguilar, 2003, p. 265.

87 *Ibid.*, 267.

88 Baldomero MACÍAS ROSENDO, *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ...*, 59-60.

89 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit.*, p. 175.

las deficiencias del sistema de registro, control e información contable, pero consideraban que era necesaria una mejora del mismo para reconducir la deriva financiera⁹⁰.

Esta deriva financiera sería una de las preocupaciones de Juan de Ovando, a quien el rey otorgó la presidencia del Consejo de Hacienda en 1574. Simultaneando el cargo con sus trabajos en el Consejo de Indias, invirtió sus esfuerzos en el establecimiento de un método de estimación fiable de la situación de las arcas del Estado a través del análisis pormenorizado de los ingresos, gastos y deudas pendientes a corto y largo plazo⁹¹. Su reforma se fundaba en la existencia de tres instituciones: la Contaduría de Hacienda, la Contaduría de Cuentas y el Consejo de Hacienda, debiendo este último contar con un presidente, equiparado al que existía en los otros Consejos, y procurando que se profesionalizara su actuación⁹².

Es posible, como afirma Macías Rosendo, que el cacereño se equivocara al pensar que la organización era la solución a la crisis económica de la Monarquía. El 2 de abril de 1574, envió a Vázquez de Leca una serie de recomendaciones que no llegaron a materializarse. Y lo mismo sucedió un año después cuando trató de que aquél persuadiera al rey para que aplicara sus propuestas. Verdaderamente, su falta de conocimientos en asuntos de finanzas le impidió diseñar un proyecto tan exitoso como el que había realizado en el Consejo de Indias; no obstante, la correspondencia que mantuvo con Felipe II pone de manifiesto que la verdadera aspiración de Ovando en aquel momento era convertirse en Inquisidor General⁹³.

9. MUERTE Y LEGADO

A los sesenta años, la salud de Ovando se resentía. Sus continuas indisposiciones le condujeron a otorgar testamento ante el escribano Diego de Lero el 4 de septiembre de 1575. Sus testamentarios fueron dos de sus parientes, Diego Mejía de Ovando y fray Diego de Ovando, junto con el licenciado Alonso Martínez Espadero y el escribano de Cámara Juan de Ledesma. Entre sus últimas voluntades figuraba la celebración de varias misas por su alma y las almas del purgatorio en los días 1 de noviembre, 24 de agosto, 13 de junio y 6 de marzo; en estas fechas se conmemoraba a los Santos de los que él era profundamente devoto. Este encargo se lo encomendó a su hermano Antonio y a su sobrino Francisco, instituyendo al primero como heredero universal de la totalidad de sus bienes⁹⁴. Entre sus pertenencias se contaba una biblioteca compuesta de cuatrocientos sesenta y seis volúmenes valorada en 6.000 reales⁹⁵.

Los ojos del presidente del Consejo de Indias se cerraron para siempre unos días después, en la madrugada del 8 de septiembre. Murió en la más absoluta pobreza, disponiendo que su cuerpo fuera sepultado en la iglesia de Santa María la Real de la Almudena, situada en la villa de Madrid. Allí permaneció durante un tiempo, hasta que Juan de Ledesma, que había sido su secretario durante la visita al Consejo, logró que Felipe II hiciese merced póstuma en remuneración a sus servicios. El dinero que recibió fue empleado en la fundación de una capellanía para su enterramiento en Cáceres, siendo el cuerpo trasladado a la iglesia de San Mateo, donde ahora descansa en un bello sepulcro plateresco⁹⁶.

90 HERNÁNDEZ ESTEVE, E., “La contabilidad como instrumento de registro: Información y control de las finanzas reales españolas (siglos XVI y XVII)”, en *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica. Actas del Simposio Internacional “Dinero, moneda y crédito: de la monarquía hispánica a la integración monetaria europea”*, ed. por Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Madrid, Marcial Pons, 2000, p. 832.

91 *Id.*

92 BARRIENTOS GRANDON, J., “Ovando, Juan de. Cáceres c. 1515-Madrid, 8.IX.1575. Consejero de la Inquisición ...”, *Op. Cit.*, p. 377.

93 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 65.

94 POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire ... Op. Cit.*, pp. 192-193.

95 BARRIENTOS GRANDON, J., “Ovando, Juan de. Cáceres c. 1515-Madrid, 8.IX.1575. Consejero de la Inquisición ...”, *Op. Cit.*, p. 377.

96 MARTÍNEZ QUESADA, J., “Documentación de la capellanía y enterramiento del Presidente don Juan de Ovando”, *Revista de Estudios Extremeños* XIV, nº 1, 1958, p. 146.

Las deudas que dejó en vida no podían sufragarse con su escasísima hacienda, de manera que mediante una real cédula promulgada en San Lorenzo de El Escorial el 3 de septiembre de 1577, el rey intercedió nuevamente para ayudar al cumplimiento de las cargas del difunto⁹⁷.

El proyecto recopilador de Ovando quedó igualmente inconcluso, pues solo pudo entregar los dos primeros volúmenes. Ya en 1581, sus trabajos fueron encomendados por el Consejo de Indias a Diego de Encinas, oficial mayor de la Secretaría de Cámara del mismo. Escribió el *Cedulario Indiano*, en cuatro tomos, para cumplir el mandato que había dado la institución: “cópiense las Provisiones, Cédulas, Capítulos de Ordenanzas”. Éstas fueron fielmente transcritas cronológicamente y ordenadas por materias y de forma completa, incorporándose la legislación dictada para las Indias desde su descubrimiento hasta 1596; se omitieron aquéllas en desuso o expresamente derogadas⁹⁸. Sin embargo, la ambiciosa obra de Ovando careció de continuidad. Tanto las *Ordenanzas de Real Patronato* como las *Ordenanzas de nuevos descubrimientos, poblaciones y pacificaciones* fueron recogidas en la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias* de 1680, sancionada por el rey Carlos II. No ocurrió lo mismo con las *Ordenanzas del Consejo de Indias*, sustituidas por otras nuevas en 1636. En cuanto a la *Instrucción para hacer las Descripciones*, tampoco fueron incluidas en la legislación de 1680, ni se conservan en los Libros de Registro del Consejo de Indias.

97 MACÍAS ROSENDO, B., *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente de Indias ... Op. Cit.*, p. 68.

98 ENCINAS, Diego de, *Cedulario Indiano o Cedulario de Encinas*, ed. por Alfonso García Gallo (Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1945), 28.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTMAN, I., “Hidalgos españoles en América: los Ovando de Cáceres”, *Revista de Estudios Extremeños* 43, nº 1, 1987, pp. 79-106.
- ALVARADO PLANAS, J. *et al*, *Cultura europea en España*, Madrid, Sanz y Torres, 2010.
- BACIERO GONZÁLEZ, C., *Carta magna de los indios. Fuentes constitucionales (1534-1609)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988.
- BARRIENTOS GRANDON, J., “Ovando, Juan de. Cáceres c. 1515-Madrid, 8.IX.1575. Consejero de la Inquisición, presidente y visitador del Consejo de Indias, presidente del Consejo de Hacienda”, en ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. (Dir.), *Diccionario Biográfico Español*. Vol. XXXIX. 372-378, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013.
- BEJARANO ALMADA, M. L., “Las Bulas Alejandrinas: detonantes de la evangelización del Nuevo Mundo”, *Revista de El Colegio de San Luis*, nº 12, 2015, pp. 224-257.
- BOEGLIN, M., FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I., KAHN, D., *Reforma y disidencia religiosa: La recepción de las doctrinas reformadas en la península ibérica en el siglo XVI*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.
- BORGES MORÁN, P., “Felipe II, configurador de la Iglesia Hispanoamericana”, *Mar Oceana: Revista del humanismo español e iberoamericano*, nº 4, 1999, pp. 89-106.
- CARABIAS TORRES, A. M., “Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de San Bartolomé (Siglo XVI)”, *Revista Provincial de Estudios* 18-19, 1986, pp. 223-282.
- CARABIAS TORRES, A. M., “Evolución histórica del Colegio Mayor: del siglo XIV al XXI”, *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, nº 5, 2013, pp. 66-80.
- CIVALE, G. C., “Conflictos de poder entre la Inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI”, en *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)*. 269-324, Madrid, Universidad Autónoma, 2002.
- DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, R., “El aparato de gobierno y justicia indiano a partir de las reformas ovandinas”, *Allpanchis. Revista del Instituto de Pastoral Andina* XXXIX, nº 71, 2008, pp. 13-44.
- DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, R. “La visita al Consejo de Indias de Juan de Ovando y la Nueva España”. *Revista Chilena de Historia del Derecho* 22 (2010): 445-457.
- ELLIOTT, J. H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, Taurus, 2017.
- ENCINAS, D., *Cedulario Indiano o Cedulario de Encinas*, Editado por Alfonso García Gallo, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1945.
- ENTRAMBASAGUAS Y PEÑA, J., “Visitas y reformas en la Universidad de Alcalá de Henares durante el siglo XVII”, *Revista nacional de educación*, nº 3, 1941, pp. 31-38.
- ESCUADERO LÓPEZ, J. A., “Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego de Espinosa”, *Revista de la Inquisición*, nº 10, 2001, pp. 7-16.
- ESPINOSA SPÍNOLA, G., “Las órdenes religiosas en la evangelización del Nuevo Mundo”, en *España medieval y el legado de Occidente*, Barcelona, Lunwerg, 2005.
- GARCÍA PÉREZ, R., “El estatus jurídico de América en la Monarquía Española”, *Revista de Historia del Derecho*, nº 53, 2017, pp. 41-80.
- GIESEN, C., “Audacia y precaución: Constantino Ponce de la Fuente, defensor del protestantismo”, *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, nº 20, 2017, pp. 227-241.
- GIL FERNÁNDEZ, J., “Arias Montano en Sevilla”, en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Fontán*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2002, pp. 263-280.
- GÓMEZ-CORNEJO AGUADO, O., “Un balance historiográfico de la Universidad de Alcalá de Henares”, *CIAN-Revista de Historia de las Universidades* 21, nº 2, 2018, pp. 213-225.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Su vida y obra*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968.
- GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J. L., “Mateo Vázquez de Leca, un secretario entre libros”, *Hispania*, nº221, 2005, pp. 813-846.

- GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, J. L., “Mateo Vázquez de Leca: un secretario entre libros. La Biblioteca”, *Hispania Sacra* n° LXVI, Extra I, 2014, pp. 35-65.
- HERNÁNDEZ ESTEVE, E., “La contabilidad como instrumento de registro: Información y control de las finanzas reales españolas (siglos XVI y XVII)” en por BERNAL RODRÍGUEZ A. M. (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica. Actas del Simposio Internacional “Dinero, moneda y crédito: de la monarquía hispánica a la integración monetaria europea”*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 825-838.
- ICAZA DUFOUR, F., *Plus Ultra. La Monarquía Católica en Indias 1492-1898.*, México, Editorial Porrúa, 2008.
- KAMEN, H., *Imperio: la forja de España como potencia mundial*, Madrid, Aguilar, 2003.
- LARIO RAMÍREZ, D., *Al hilo del tiempo: controles y poderes de una España Imperial*. Valencia, Universitat de Valencia, Servei de Publicacions, 2004.
- LUTTIKHUIZEN, F., “Constantino de la Fuente (1502-1560), de predicador aclamado a hereje olvidado”, *Hispania Sacra* n° 141, 2018, pp. 29-38.
- MANZANO MANZANO, J., “Los justos títulos en la dominación castellana de Indias”, *Revista de Estudios Políticos* 7-8, (1942), pp. 267-291.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Á., *Gobernación Espiritual de Indias. Código Ovandino Libro I*, Barcelona, Instituto Teológico Salesiano, 1978.
- MARTÍNEZ NEIRA, M. & VILLALBA PÉREZ, E., “Control regio y visitas universitarias: la reforma de la Universidad de Alcalá”, en *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las universidades hispánicas*, Valencia, Universitat de València, 1998, pp. 49-59.
- MARTÍNEZ QUESADA, J., “Documentación de la capellanía y enterramiento del Presidente don Juan de Ovando”, *Revista de Estudios Extremeños* XIV, n° 1, 1958, pp. 145-158.
- MAYORALGO Y LODO, J. M. de, *La Casa de Ovando (Estudio histórico-genealógico)*, Cáceres, Real Academia de Extremadura, 1991.
- MAZÍN GÓMEZ, O., *Gestores de La Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la Corte de Madrid*, México, El Colegio de México, 2007.
- MENEGUS, M., *Saber y poder en México: siglos XVI al XX*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1997.
- MERLUZZI, M., *Religion and power in Europe. Conflict and convergence*, Editado por Joaquim Carvalho, Pisa, Plus-Pisa University Press, 2007.
- MIRA CABALLOS, E., “Nuevos aportes a la biografía del primer Gobernador de las Indias: El extremeño Nicolás de Ovando”. *Coloquios Históricos de Extremadura* XXVIII, 1999, pp. 1-16.
- PÉREZ PUENTE, L., “La reforma regia para el gobierno eclesiástico de las Indias. El libro de la gobernación espiritual de Juan de Ovando”, en MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, M. P & CERVANTES BELLO, F. J. (Coords.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2014, pp. 47-76.
- PINO MONTOYA, J. W., “El sentido de la vida: el caso de Bartolomé de las Casas”, *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana* 38, n° 117, 2017, pp. 81-103.
- POOLE, S., *Juan de Ovando: Governing the Spanish Empire in the Reign of Philip II*, Tulsa, University of Oklahoma Press, 2004.
- RECIO MIR, A., “*Sacrum Senatium*” *Las estancias capitulares de la Catedral de Sevilla*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 1999.
- RUPÉREZ ALMAJANO, M. N., *El Colegio Mayor de San Bartolomé o de Anaya*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2003.
- SÁNCHEZ BELLA, I., *Dos estudios sobre el Código de Ovando*, Pamplona, EUNSA, 1978.
- SÁNCHEZ-LAURO, S., “Acercamiento a la municipalización en la América hispana durante el período de los Austrias. Los “pueblos de indios””, *Precedente*, n°10, 2017, pp. 9-44.
- SÁNCHEZ-LAURO, S., *El crimen de herejía y su represión inquisitorial. Doctrina y praxis en Domingo de Soto*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2017.
- VELO Y NIETO, G., “Torres de hidalgos cacereños”, *Revista Hidalguía*, n° 4, 1954, pp. 4-169.